Yo, **ANA MILENA MENDEZ FLOREZ**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RIO YURUMANGUI				
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	835.000.748		
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	76007102022	FECHA SUSCRIPCIÓN	1 diciembre 2020 (día mes año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 2 diciembre 2020 (día mes año)	HASTA	31 julio 2021 (día mes año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DEL IMPUESTO
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	16 junio 2022 (día mes año)				

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	10 DE 11
VALOR A PAGAR	$ 173.496.788,00	EN LETRAS	CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE
PERÍODO DE PAGO	DESDE (día mes año)	HASTA	(día mes año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	8922	10	C-4102-1500-18-0-4102002-02	162	02-02-02-009-002-01	$ 147.888.278,00
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	8922	10	C-4102-1500-18-0-4102002-02	162	02-02-02-009-002-01	$ 25.608.510,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BCSC S A	NUMERO DE CUENTA	21003368207	TIPO DE CUENTA	Corriente

3. OBSERVACIONES

El criterio de clasificación del gasto corresponde a gasto público.
Se descuenta el valor de $ 5.114.070.

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$	173.496.788,00
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$	173.496.788,00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$	173.496.788,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
ANA MILENA MENDEZ FLOREZ	SUPERVISORA DE CONTRATO	VALLE DEL CAUCA	CENTRO ZONAL BUENAVENTURA	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
LUZ MABEL MELENDEZ RAYO	Apoyo a la Supervision Financiera	VALLE DEL CAUCA	CENTRO ZONAL BUENAVENTURA	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
Yeleny Rodriguez Osorio	Grupo Ciclos de Vida y Nutrición		16/06/2022

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

NIT: 89.999.239-2

DEBE A

CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RIO YURUMANGUÍ

NIT: 835.000.748-1

LA SUMA DE $ 173.496.788

POR CONCEPTO: Decimo Giro correspondiente a los meses de Mayo – Junio del 2022 y Adición Déficit 2022 del Contrato de Aporte para la atención a la primera infancia No. 76007102020 del 2020.

LA SUMA DE: Ciento Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Setecientos Ochenta y Ocho Pesos

Se firma en Buenaventura a los 06 días del mes de Junio del 2022

WILLIAM CONGO CAICEDO

Representante Legal

CC: 16.948.402

CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RÍO YURUMANGUÍ
PALENQUE REGIONAL EL CONGAL
NIT. 835 000 748 - 1
ACTA DE REGISTRO N° 021 DE DICIEMBRE 3/98

CONSEJO COMUNITARIO DEL RÍO YURUMANGUÍ

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Buenaventura, 06 de Junio del 2022

Señores
ICBF
La ciudad

Yo **WILLIAM CONGO CAICEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No.16.948.402 de Buenaventura** en mi calidad de Representante legal de la entidad contratista **CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RIO YURUMANGUI** identificado con **NIT. 835.000.748 - 1 CERTIFICO** que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la entidad ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Para constancia, se firma en la ciudad de Buenaventura, a los (06) días del mes de Junio del 2022

Atentamente,

CONSEJO COMUNITARIO

WILLIAM CONGO CAICEDO
Representante Legal
CC. No. 16.948.402 de Buenaventura

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlpadilla	LINA MARCELA PADILLA SILVA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-06-00-076	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE
Fecha y Hora Sistema:	2022-04-06-2:16 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6322 de fecha 2022-01-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	8922	**Fecha Registro:**	2022-01-06	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	528.231.315,00	**Valor Total Operaciones:**	25.608.510,00			**Valor Actual:**	553.839.825,00	**Saldo x Obligar:**	259.522.482,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	835000748	**Razón Social:**	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA DEL RIO YURUMANGUI	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	21003368207	**Banco:**	BCSC S A	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	16856276	**Nombre:**	CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	76007102020	**Tipo:**	CONTRATO DE APORTE	**Fecha:**	2020-12-03

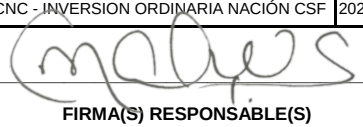
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
162 SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	C-4102-1500-18-0-4102002-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN TRADICIONAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	2022-04-05	528.231.315,00	25.608.510,00		
					Total:	528.231.315,00	25.608.510,00	553.839.825,00	259.522.482,00

Objeto:	11400 VF Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad comunitaria y el servicio HCB Fam

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-06-00-076	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2022-12-31	553.839.825,00	259.522.482,00	NINGUNO



FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

MINUTA ADICION HCB – DEFICIT SALARIOS

ADICIÓN AL CONTRATO No. 76007102020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA Y CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RIO YURUMANGUI

1- INFORMACIÓN GENERAL – INFORMACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO Y DEL CONTRATISTA
2- CONSIDERACIONES – SUSTENTO DE LA ENTIDAD PARA LA ADICIÓN
3- CLAUSULAS – CLAUSULADO DE LA ADICIÓN

1- INFORMACIÓN GENERAL – INFORMACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO Y DEL CONTRATISTA

Entre los suscritos, **CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.**16.856.276**, en su calidad de Director de la Regional Valle del Cauca del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, nombrado mediante Resolución No. **2694** del 08 de abril de 2019, debidamente posesionado mediante acta de posesión No**. 000080** del 10 de abril de 2019, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente del **ICBF**, actuando en Nombre y Representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, Establecimiento público del orden nacional, creado por Ley 75 de 1968, **con NIT. 899.999.239-2**, y adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad social; según Decreto 4156 del 3 de Noviembre de 2011, por una parte; y por la otra **WILLIAM CONGO CAICEDO,** mayor de edad, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N° **16948402**, en su calidad representante legal de **CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RIO YURUMANGUI.** entidad identificada con NIT: **835000748**, quien en adelante se denominará **EL OPERADOR**, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente adición en SECOP II, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, han acordado celebrar la presente Adición en el SECOP II al **CONTRATO DE APORTE 76007102020,** conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, Articulo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes.

2- CONSIDERACIONES – SUSTENTO DE LA ENTIDAD PARA LA ADICIÓN

El ICBF celebró el contrato de Aporte No. 76007102020 adscrito al CZ BUENAVENTURA, con CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RIO YURUMANGUI con el OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA Y EL SERVICIO HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA ? FAMI, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIE.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley

1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el numeral 1.5.1.4 y el Título IV del Manual de Contratación del ICBF vigente, y las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se imparten orientaciones para suscripción de adiciones a los contratos de aporte y convenios (interadministrativos y de asociación), que contemplen los servicios dirigidos a la primera infancia señalados en el memorando 20221600000016233.

Que las Direcciones Regionales suscribirán adiciones a los contratos de aporte y convenios (interadministrativos y de asociación) que contemplen por un lado la prestación de los servicios tradicionales que incluyen los servicios de, Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardín Social y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (DIER)1; y por otro lado, para los servicios integrales tales como Centros de Desarrollo Infantil - CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial Rural -EIR2. Lo anterior sin distinción alguna de los numerales previstos en el Manual de Contratación vigente por los cuales se perfeccionaron.

Que conforme a la asignación presupuestal dada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y con ello la institución de costeo incorporados en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia 2022, que precisan la programación y ejecución de los gastos de funcionamiento y de inversión de la entidad, los cuales fueron adoptados por la Resolución 001 de 2022 modificada parcialmente por la Resolución 050 de 2022, ambas del ICBF, se requiere adelantar adiciones, de los contratos de aporte y convenios (interadministrativos y de asociación) que se encuentran en ejecución.

Para el caso de los contratos de aporte y convenios (interadministrativos y de asociación) que contemplen la prestación de los servicios de HCB en todas sus formas de atención, Jardines Sociales, y, DIER.

Conforme a lo establecido en la Resolución No. 050 del 6 de enero de 2022, expedida por el ICBF, la cual modificó parcialmente la Resolución 001 del 3 de enero de 2022 del ICBF, y con ello los gastos de funcionamiento e inversión de acuerdo con las modalidades de atención registrados en el presupuesto del ICBF, se hace necesario el ajuste en los contratos de aporte y convenios (interadministrativos y de asociación) por los siguientes conceptos,

Dentro de la canasta de atención y costos de referencia, de la Modalidad Comunitaria y Familiar, en los manuales operativos, adoptados a través de la Resolución 020 del 4 de enero de 2022, dentro de los recursos del ICBF, se encuentra establecido que, estos pueden destinarse para unos rubros en específico, entre los cuales se encuentra la reposición de dotación, el cual se encuentra contenido como costo fijo de las canastas de estos servicios y es utilizado para reponer elementos de la dotación inicial que se encuentren deteriorados por el uso normal o que hayan cumplido su vida útil. En tal sentido, los contratos de aporte que contemplan la prestación de estos servicios de (HCB en todas sus formas de atención, Jardines Sociales, y, DIER), en la medida en que se suscribieron con vigencias futuras desde el mes de

diciembre de 2020, dentro del costeo inicial del contrato no se incorporaron los cálculos actuariales para la adquisición de dicha dotación, por tanto, la proyección debe ajustarse al valor actual
definido en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras, modificados a través de la citada Resolución 050 de 2022 del ICBF.

Lo anterior es necesario para el correcto funcionamiento de la Unidades de Servicio - UDS, donde según la Resolución 020 del 4 de enero de 2022 del ICBF, se resolvió retornar a la presencialidad, de allí que, se debe garantizar la disposición de los elementos de la dotación de los servicios de Primera Infancia encaminados a que cada componente de atención cuente con los insumos necesarios para garantizar la calidad en la prestación de los servicios.

Así mismo, se requiere la adición para la adquisición de los elementos de aseo de bioseguridad, y la dotación inicial de bioseguridad teniendo en cuenta el retorno a la presencialidad según la Resolución 020 de 2022 del ICBF, donde se debe dar cumplimiento con lo establecido en el Protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF, lo cual se encuentra contenido en los diversos Manuales Operativos de las modalidades de atención, mientras se mantenga la declaración de emergencia sanitaria por el Ministerio de Salud con ocasión al COVID-19 en todo el territorio nacional.

Para el caso de los contratos de aporte, frente a la fórmula de reinversión de inejecuciones se recomienda la aplicación de las orientaciones descritas en el memorando con radicado No. 20201600000080853 del 28 de mayo de 2020 emitido desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF, en el cual se señaló, entre otros aspectos, "(…) Cuando se trate de recursos por concepto de inejecuciones, la propuesta presentada por la EAS, deberá contar con el concepto de viabilidad de la Dirección de Primera Infancia, previo a la aprobación del Supervisor del contrato en comité técnico operativo (…)", y dentro del literal c), de las consideraciones especiales, se tiene que, "c) La Dirección de Primera Infancia podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se avale la reinversión de recursos sin surtir el trámite anteriormente descrito dadas las circunstancias que así lo requieran", por consiguiente, la Dirección de Primera Infancia, en el marco de sus competencias, considera viable que las inejecuciones que se presenten en los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia, se destinen a financiar lo relacionado en los numerales 1.3 y 1.4 del presente memorando, para lo cual se otorga el concepto favorable, para posterior aprobación en el Comité Técnico Operativo de los contratos con relación a la propuesta de reinversión presentada por las EAS.

Que conforme al memorando 202112400000083473 del 7 de julio de 2021 de la Dirección de Contratación y Secretaria General del ICBF, respecto a la aplicación de la Ley de Garantías Electorales, en el numeral 3° se estableció: "3. Se podrán suscribir prórrogas, modificaciones, adiciones, o cesiones a contratos suscritos, con observancia a los principios de planeación, transparencia y responsabilidad"; así mismo, según la Circular Conjunta 100-006 de 2021, emitida por la Presidencia de la República, es claro que, no hay restricciones para las adiciones y otros tipos de modificación de los contratos, todo de conformidad con los principios de planeación, transparencia y de responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, y demás normas que resulten aplicables a cada caso.

PUBLICA

Que de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. "Restablecimiento o ampliación de la garantía", y la Cláusula que trata de las Garantías en los contratos de aporte, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar la vigencia de los amparos que se hayan constituido, según el caso, de allí que se deberá solicitar lo correspondiente.

De igual manera, para aquellos contratos que requieran de autorizaciones de 4.4 y 1.5.2 se anexará en los soportes de la carpeta el aval emitido por la Dirección de Primera Infancia.

Por consiguiente, la presente modificación - adición fue presentada y avalada en el comité de contratación regional mediante acta No. 14 de 15/03/2022 y los recursos encuentran amparados en la resolución No. 10044 del 27/12/2021, expedida por la Dirección Financiera del ICBF.

De acuerdo con las consideraciones anteriores y a lo dispuesto en las Leyes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 7 de 1979, el Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes:

3- CLÁUSULAS – CLAUSULADO DE LA ADICIÓN

CLÁUSULAS:

PRIMERA: ADICIÓNESE Y MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA DE "VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO" DE LA SIGUIENTE FORMA: Adiciónese el valor del contrato la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($25.608.510),** compuesto por:

1. La suma de **($25.608.510)** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.

2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS corresponde al **0%,** por valor de (**$ 0**)

3. Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS corresponde al **0%**, por valor de **($ 0**).

El Valor de la presente adición del aporte efectuado por el ICBF será adicionado al desembolso 10 de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor a desembolsar
2022	10. Mayo	Mayo-Junio (Bimestre)	**($25.608.510)**

PÚBLICA

SEGUNDA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6322 del 1/6/2022; Para ser adicionado al RP 8922 del 1/6/2022.

DEP GASTO	RUBRO PPTAL	DESCRIPCION	REC	VALOR
162- SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	C-4102-1500-18-0-4102002-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10	**$25.608.510**
166- POLIZAS PARA PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA	C-4102-1500-18-0-4102002-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10	

TERCERA. -GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a modificar a favor del ICBF, la(s) garantía(s) del Contrato de Aporte, ajustándola al nuevo valor, que presentará al Grupo Jurídico del ICBF Regional Valle del Cauca

CUARTA. - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y demás condiciones pactadas en el Contrato, no modificadas continúan vigentes sin variación.

QUINTA. – MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa de la presente **adición**, por lo que, en consecuencia, se obligan en todo lo ordenado y manifestado.

SÉXTA. -PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: la presente Modificación y Adición se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el Registro Presupuestal del Compromiso emitido por ICBF, y el ajuste de las garantías por parte del contratista con su respectiva aprobación por parte del ordenador del gasto.

.

SEPTIMA - PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Aprobó: Esperanza Claudia Bravo – Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: Esperanza Claudia Bravo – Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Abogado Grupo Jurídico -

PÚBLICA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Sexta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2021
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4302327368

PÓLIZA No: 430 - 47 - 994000050419 ANEXO: 3

AGENCIA EXPEDIDORA: **CALI SUR** COD. AGENCIA: 430 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	06	04	2022
FECHA DE IMPRESIÓN	06	04	2022

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **CONCEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA RIO YURUMANGUI** IDENTIFICACIÓN: NIT **835.000.748-1**

DIRECCIÓN: CALLE 4 16 90 CIUDAD: BUENAVENTURA, VALLE TELÉFONO: 3153687133

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL VALLE DEL CAUCA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.239-2**

BENEFICIARIO: **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL VALLE DEL CAUCA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.239-2**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION CONTRATO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CUMPLIMIENTO	01/12/2020	31/01/2023	316,671,950.60
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	01/12/2020	31/07/2025	316,671,950.60
	CALIDAD DEL SERVICIO	01/12/2020	31/01/2023	316,671,950.60

BENEFICIARIOS
NIT 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL VALLE DEL CAUCA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

TEXTO ACLARATORIO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA INCREMENTO AL VALOR DEL CONTRATO POR VALOR DE 25.608.510

OBJETO DE LA GARANTIA*

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.76007102020, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2020 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA Y EL SERVICIO HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA FAMI, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR , EL LINEAMIENTO TECNICO PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INFANTIL.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA NIT: 899999.239-2.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****15,365,106.00	$ **********138,286	$*********0.00	$ *******26,274	$ **********164,560

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
VH SEGUROS ASESORES CIA LTDA	8671	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000430232736

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CADB207A0A09FA7C5C

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR COD. AGENCIA: 430 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000050419** ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONCEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA RIO YURUMANGUI** IDENTIFICACIÓN: NIT **835.000.748-1**

ASEGURADO: **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL VALLE DEL CAUCA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.239-2**

BENEFICIARIO: **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL VALLE DEL CAUCA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.239-2**

TEXTO ITEM 1

EL AMPARO MENCIONADO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA COMO "PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND." HACE REFERENCIA A "PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO LABORAL".

CLIENTE